

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja, a la Ley Nacional N° 26.653 "Acceso a la Información Pública en Páginas Web".-

ARTÍCULO 2º.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la provincia de La Rioja y a los municipios que la conforman.-

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, es la Secretaría General y Legal de la Gobernación, quien se encuentra facultada para aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento de la Ley N° 26.653.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría General y Legal de la Gobernación a suscribir los Convenios y toda documentación que vincule a la provincia de La Rioja con la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.653; en particular aquellos tendientes a crear e implementar programas de capacitación en materia de diseño y desarrollo de sitios web, con la finalidad de facilitar las herramientas tecnológicas que optimicen los alcances de la norma nacional de referencia.-

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a los organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, de las tres Funciones del Estado Provincial, a adecuar los diseños de sus páginas web a las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que establezca la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).-

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán previstos anualmente en la Ley de Presupuesto, dentro de las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **NÉSTOR GABRIEL BOSETTI**.-

L E Y N° 9.059.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO